

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

6708 *Corrección de errores de la Orden INT/662/2011, de 23 de marzo, por la que se modifican los Anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden INT/662/2011, de 23 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 29 de marzo de 2011, páginas 32591 a 32680, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. En la página 32679, anexo 11, listado de documentación común en caso de concurrencia electoral. 1. Documentación común en caso de concurrencia electoral excluyendo las Elecciones Locales:

a) La denominación del Modelo de Sobre S.2.2 debe sustituirse por el siguiente texto: Sobre para la remisión, por parte de la OCE, de la documentación electoral para votar por correo a los residentes en el extranjero.

b) Se añaden dos impresos comunes, en los Modelos de Impresos, que no aparecen; ACM Acta de Constitución de la Mesa, y AFC Acta del Funcionario Consular.

2. En la página 32680, anexo 11, listado de documentación común en caso de concurrencia electoral. 2. Documentación común en caso de concurrencia con Elecciones Locales:

a) La denominación del Modelo de Sobre S.2.2 debe sustituirse por el siguiente texto: Sobre para la remisión, por parte de la OCE, de la documentación electoral para votar por correo a los residentes en el extranjero.

b) Se añaden dos impresos comunes, en los Modelos de Impresos, que no aparecen; ACM Acta de Constitución de la Mesa, y AFC Acta del Funcionario Consular.

En consecuencia, las páginas 32679 y 32680, anexo 11, deben sustituirse por el siguiente texto:

«ANEXO 11

Listado de documentación común en caso de concurrencia electoral

1. Documentación común en caso de concurrencia electoral excluyendo las Elecciones Locales.

Modelos de sobres

- | | |
|-------------|---|
| S.2.1 | Sobre para la remisión, por parte de la OCE, de la documentación electoral para votar por correo. |
| S.2.2 | Sobre para la remisión, por parte de la OCE, de la documentación electoral para votar por correo a los residentes en el extranjero. |
| S.3.1 | Sobre para la remisión del voto por correo (al Presidente de la Mesa). |
| S.3.2 a y b | Sobre para la remisión del voto de electores temporalmente ausentes (con y sin franqueo) (al Presidente de la Mesa). |
| S.3.3 | Sobre para la remisión de las copias de los nombramientos de Interventores (al Presidente de la Mesa). |

- S.4.1 Sobre para la remisión del voto CERA a la JEP desde España.
- S.4.2 Sobre para la remisión del voto CERA a la JEP.
- S.5 Sobre a utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa).
- S.6 Sobre para la remisión de la notificación de la designación como miembro de Mesa.
- S.7 Sobre para el envío a la OCE de la solicitud del certificado de inscripción en el censo electoral para el voto por correo.
- S.8 a y b Sobre para la remisión del voto al Consulado o Embajada por los electores CERA (con y sin franqueo).

Modelos de impresos

- VC.1a Solicitud del voto por correo.
- VC.1b Solicitud del voto por los electores temporalmente ausentes.
- VC.1c Solicitud del voto por los electores residentes ausentes (CERA).
- VC.2a Certificado de la OCE de inscripción en el censo.
- VC.2b Certificado de la OCE de NO inscripción en el censo.
- VC.2c Certificados de la OCE de inscripción en el CERA.
- N.1 Nombramiento y citación de los miembros de Mesa.
- N.2 Comunicación a la JEZ y a Juzgados de la composición de las Mesas.
- N.3 Nombramiento de interventores.
- N.4 Nombramiento de apoderados.
- N.5 Nombramiento de representantes.
- M.1 Lista Numerada de Votantes.
- M.2 Recibo de entrega de la documentación electoral.
- M.3 Certificados de votación.
- ACM Acta de Constitución de la Mesa Electoral.
- AFC Acta del Funcionario Consular.

2. Documentación común en caso de concurrencia con Elecciones Locales.

Modelos de sobres

- S.2.1 Sobre para la remisión, por parte de la OCE, de la documentación electoral para votar por correo.
- S.2.2 * Sobre para la remisión, por parte de la OCE, de la documentación electoral para votar por correo a los residentes en el extranjero.
- S.3.1 Sobre para la remisión del voto por correo (al Presidente de la Mesa).
- S.3.2 a y b Sobre para la remisión del voto de electores temporalmente ausentes (con y sin franqueo) (al Presidente de la Mesa).
- S.3.3 Sobre para la remisión de las copias de los nombramientos de Interventores (al Presidente de la Mesa).
- S.4.1 ** Sobre para la remisión del voto CERA a la JEP desde España.
- S.4.2 ** Sobre para la remisión del voto CERA a la JEP.
- S.6 Sobre para la remisión de la notificación de la designación como miembro de Mesa.
- S.7 Sobre para el envío a la OCE de la solicitud del certificado de inscripción en el censo electoral para el voto por correo.
- S.8 a y b ** Sobre para la remisión del voto al Consulado o Embajada por los electores CERA (con y sin franqueo).

Modelos de impresos

- VC.1a Solicitud del voto por correo.
- VC.1b Solicitud del voto temporalmente ausentes.
- VC.1c Solicitud del voto residentes ausentes (CERA).
- VC.2a Certificado OCE inscripción censo.

VC.2b	Certificado OCE de NO inscripción censo.
VC.2c	Certificados OCE inscripción CERA.
N.1	Nombramiento y citación miembros Mesa.
N.2	Comunicación a JEZ y a Juzgados composición Mesas.
N.3	Nombramiento de interventores.
N.4	Nombramiento apoderados.
N.5	Nombramiento representantes.
M.1	Lista Numerada de Votantes.
M.3	Certificados de votación.
ACM	Acta de Constitución de la Mesa Electoral.
AFC	Acta del Funcionario Consular.

* El modelo S.2.2 tiene dos usos (CERA y ERTA). En caso de concurrencia entre Elecciones Locales y Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, su uso para electores CERA se limitará a aquellos que voten a las asambleas de Ceuta y Melilla.

** Sin perjuicio del carácter común de estos sobres, en caso de concurrencia entre Elecciones Locales y Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, solo se utilizarán por los electores CERA a las asambleas de Ceuta y Melilla.»